ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo J. Brítez Zárate
Adjunto Interino
Secretaría General

A 19914

RESOLUCIÓN 0234/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 11/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS DE LA ANNP" – PLURIANUAL, ID 328975, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2018; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN.

Asunción, 03 de octubre de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 338/2017, que contiene la Carta Interna UOC 495/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 11/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP" – Plurianual, ID 328975, Ad Referéndum del Presupuesto 2018, según consta en Acta 34 del 03 de octubre de 2017, y;

Considerando:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas 11/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP" – Plurianual, ID 328975, Ad Referéndum del Presupuesto 2018;

Que, por Resolución 178/17 del 18 de julio de 2017, se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 11/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP" – Plurianual, ID 328975, Ad Referéndum del Presupuesto 2018, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Lidia Piedrabuena en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Sindulfo Gonzáles Guerrero en representación de la Gerencia Técnica;

Que, el 28 de agosto de 2017, siendo las 08:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, contándose con la presentación de 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas: SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, TRAKSCAR de Jorge Claudio Maure Navarro y la firma AUTOMOTOR SA;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; de la verificación realizada se constata que las firmas oferentes CUMPLEN en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTE. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se detectó errores aritméticos en la planilla de precios de la firma SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón y la firma AUTOMOTOR SA, procediéndose a solicitar por Nota del 05 de setiembre de 2017 la aceptación o rechazo a las correcciones efectuadas a los errores aritméticos, a lo que las firmas aceptaron las correcciones aritméticas a sus ofertas. La oferta de la firma TRAKSCAR de Jorge Claudio Maure Navarro no se detectó errores aritméticos;

Que, en atención a la Resolución DNCP 1173/2016, con relación a los precios ofertados por la firmas SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamon y TRAKSCAR de Jorge Claudio Maure Navarro se concluye que no existen diferencias en el precio ofertado en valores superiores al 30% (treinta por ciento) por debajo del precio referencial o superiores al 20% (veinte por ciento) por encima del precio referencial correspondiente al presente llamado; por lo que este Comité Evaluador acepta los precios ofertados por las mismas;

Que, continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 (modificado por Decreto 3719/15) que indica: "Se

COPIA FIEL
Aldo J. Britez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A19915

seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"; se selecciona a las firmas SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamon (Lote 1, Lote 2) y TRAKSCAR de Jorge Claudio Maure Navarro (Lote 3);

Que, el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar por nota del 11 de setiembre la presentación de documentos en un plazo de 24 (veinticuatro) horas contados desde la recepción de la nota. La firma SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón presento en tiempo y en forma dichos documentos; la firma TRAKSCAR de Jorge Claudio Maure Navarro, solicito por nota del 12 de setiembre de 2017, que trascripto su nota dice: "por este medio solicito ampliar el tiempo de entrega y respuestas de los documentos solicitados ya que algunos documentos se están confeccionando y tardaran más del tiempo que me dan para presentarlos;

Que, el Comité de Evaluación concluye respondiendo: Por todo lo expuesto precedentemente y en virtud a los Principios Generales establecidos en la Ley 2051/03 b) Igualdad y Libre Competencia para con los demás oferentes participantes en la Licitación en referencia, (se les concedió el mismo plazo de presentación), se niega la ampliación del tiempo de entrega y respuesta de los documentos solicitados;

Que, en virtud a todo lo señalado precedentemente se rechaza la oferta presentada por firma TRAKSCAR de Jorge Claudio Maure Navarro, según lo dispuesto en el numeral 4, 5 del Art. 61 del Decreto 3719/15;

Que, se selecciona la oferta de la firma SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón en el Lote 3 Equipamiento de camioneta marca Nissan Frontier, Contrato Abierto: por Monto Mínimo: 12.500.000 (Guaraníes Doce millones quinientos mil) Máximo: 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones), por ser la oferta con el precio más bajo;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la firma SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, ha encontrado que la misma "CUMPLE" con los criterios de *capacidad legal, financiera, experiencia*, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución;

Que, fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentaras citadas procedentemente, la Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable 513/17 para APROBAR el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y ADJUDICAR a la firma SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, con RUC 889624 – 0 el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas 11/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP" – Plurianual, ID 328975, Ad Referéndum del Presupuesto 2018, los Lotes 1, 2 y 3; bajo la modalidad de Contrato abierto por montos mínimos y máximos, siendo el sistema de adjudicación por LOTE, igualmente encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato con la firma adjudicada y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 11/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP" – Plurianual, ID 328975, Ad Referéndum del Presupuesto 2018.

Artículo 2° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas 11/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP" – Plurianual, ID 328975, Ad Referéndum del Presupuesto 2018 a la firma

SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, con RUC 889624 – 0; de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1: Mantenimiento y Reparación de Vehículos marca NISSAN
Monto Mínimo: G. 138.125.000 (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones ciento veinticinco mil) IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 276.250.000 (Guaraníes Doscientos setenta y seis millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido.

Lote 2: Mantenimiento y Reparación de Vehículos marca HYUNDAI e ISUZU
Monto Mínimo: G. 74.375.000 (Guaraníes Setenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil) IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 148.750.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido.

Lote 3: Equipamiento de camioneta marca NISSAN FRONTIER
Monto Mínimo: G. 12.500.000 (Guaraníes Doce millones quinientos mil) IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) IVA Incluido.

Ejercicio Fiscal 2017: hasta G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones) IVA Incluido, a ser imputado en el Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

Ejercicio Fiscal 2018 – Ad Referéndum del Presupuesto: G. 270.000.000 (Guaraníes Doscientos setenta millones) IVA Incluido, a ser imputado en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación"

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón con RUC 889624 – 0.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 3 Programa1, Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación", FF30; OF 1 Dpto. 99, Previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los servicios solicitados por la Gerencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia Técnica, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TADOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

UOC
Fecha 10/10/2017 Hora 12:00
Recibido por